

**ACTA DE LA XXXIX SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO****627****DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024**

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, a horas tres de la tarde, se reunieron en la modalidad presencial y virtual los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del señor Rector, Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D., con la finalidad de realizar la XXXIX Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretario General, el Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum estatutario:

**ASISTENTES:****MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:**

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS - CARGO                                                                        | PARTICIPACIÓN |                             |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------|
|    |                                                                                                    | ASISTIÓ       | INASISTIÓ                   |
| 01 | Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana<br>Rector                                                        | ✓             |                             |
| 02 | Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres<br>Vicerrector Académico                                           | ✓             |                             |
| 03 | Dra. María Nelly Lujan Espinoza<br>Vicerrectora de Investigación                                   | ✓             |                             |
| 04 | Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz<br>Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud                    |               | X<br>Dispensa<br>Vacaciones |
| 05 | Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos<br>Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental        | ✓             |                             |
| 06 | Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui<br>Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas | ✓             |                             |
| 07 | Est. Ronal Guevara Guevara                                                                         |               | X                           |
| 08 | Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui                                                              |               | X<br>Dispensa               |

**DECANO ELEGIDO QUE PARTICIPA EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:**

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS - CARGO                                                                     | PARTICIPACIÓN |                                                                              |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                 | ASISTIÓ       | INASISTIÓ                                                                    |
| 01 | Dr. Linder Cruz Rojas Gomez<br>Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación |               | X<br>Dispensa<br>Vacaciones<br>Representación<br>Dra. Jessica<br>Muñoz Marín |

**INVITADOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE PARTICIPAN CON VOZ Y SIN VOTO:**

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS - CARGO                                                                                            | PARTICIPACIÓN |               |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
|    |                                                                                                                        | ASISTIÓ       | INASISTIÓ     |
| 01 | Dr. Ítalo Maldonado Ramírez<br>Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica                | ✓             |               |
| 02 | Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva<br>Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias                         | ✓             |               |
| 03 | Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez<br>Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología |               | X<br>Dispensa |
| 04 | Dra. Carmen Inés Gutierrez de Carrillo<br>Decana (e) de la Facultad de Medicina                                        | ✓             |               |



|    |                                                                                                |                                                             |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 05 | Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez<br>Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología   |                                                             |
| 06 | Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo<br>Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas | X<br>Dispensa<br>Representación<br>M. Pilar<br>Cayllahua D. |
| 07 | Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo<br>Director (e) de la Escuela de Posgrado                    | X<br>Dispensa                                               |
| 08 | M.Sc. Carlos Raúl Poémape Oyanguren<br>Coordinador de la Filial Utcubamba                      | X                                                           |

**Agenda:**

- Informes
- Opinión legal respecto a solicitud de prórroga de licencia con goce de haber por capacitación oficializada de docente.
- Aprobar el II Seminario Internacional de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial.
- Ratificación de Resolución de Consejo Académico N° 084-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB.
- Otros documentos de interés académico y/o administrativo

Con el quórum correspondiente el señor Rector, Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D., da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario e invitados.

**PLAN DE ESTUDIOS N° 02 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNTRM:**

El señor Rector informa que mediante Oficio N° 765-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB-DEC, de fecha 09 de agosto de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación en Consejo Universitario, la **Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 076-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB**, de fecha 11 de julio de 2024, que resuelve:

**Artículo Primero.- Modificar** el Plan de Estudios N° 02 que comprende: Presentación, Generalidades, Objetivos Educativos del Plan de Estudios, Perfil de Ingreso, Líneas de Investigación, Perfil de Egreso, Competencias, Mapa Curricular, Líneas Curriculares, Malla Curricular, Lineamientos Metodológicos de Enseñanza-Aprendizaje y Evaluación, Cuadro de Necesidades para el Desarrollo de los Cursos, Sumillas, Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios y Curso por Departamento Académico, de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios**; comprendiendo cincuenta y nueve (59) folios.

**Artículo Segundo.- Remitir** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, para que ponga a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación.

En ese sentido, mediante Informe N° 115-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA-SRSS, de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Admisión, respecto a la modificación del Plan de Estudios N° 02 de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios de la FIZAB, informa a la Directora de Admisión y Registros Académicos, entre otros fundamentos, que no encuentra observaciones; en ese sentido, con Oficio N° 2240-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 13 de agosto de 2024, la Directora de Admisión y Registros Académicos, valida la modificación de dicho plan.

Al respecto, mediante Oficio N° 994-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 14 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 076-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de julio de 2024, para su ratificación correspondiente.



**ACUERDO N° 802-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 076-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 11 de julio de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes mencionada.*

**REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:**

El señor Rector manifiesta que mediante Oficio N° 767-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 13 de agosto de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, para ser considerado por el Consejo Universitario para su ratificación, la **Resolución de Decanato N° 512-2024-UNTRM/FACEA**, de fecha 12 de agosto de 2024, que resuelve:

**Artículo Primero.- Reincorporar** a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2024-II, a la estudiante **LEYDI ARACELY SAAVEDRA HUAMAN**, quien ha cumplido con el periodo de separación temporal, establecido en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 60° del Estatuto Institucional y el artículo 19° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

En ese sentido con Oficio N° 0986-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 512-2024-UNTRM/FACEA, para su ratificación correspondiente.

**ACUERDO N° 803-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar la Resolución de Decanato N° 512-2024-UNTRM/FACEA, de fecha 12 de agosto de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, precitada.*

**SEPARACIÓN TEMPORAL DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNTRM:**

El señor Rector comunica que mediante Oficio N° 0475-2024-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 09 de agosto de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario, con eficacia anticipada, de la **Resolución de Decanato N° 397-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP**, de fecha 03 de octubre de 2023, que resuelve:

**Artículo Primero.- Separar temporalmente** por el periodo de un (01) año, a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por haber desaprobado cursos por tercera vez, en el Semestre Académico 2023-I, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 60° del Estatuto Institucional y el artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de esta Casa Superior de Estudios; de acuerdo al siguiente detalle:







630

| N° | ESCUELA PROFESIONAL          | ESTUDIANTE                     | CÓDIGO     | CURSO                                    | PERIODO DE SUSPENSIÓN |
|----|------------------------------|--------------------------------|------------|------------------------------------------|-----------------------|
| 01 | Derecho y Ciencias Políticas | ESTELA BURGOS YESSICA          | 7666983851 | DERECHO SOCIETARIO                       | 2023-II y 2024-I      |
| 02 | Derecho y Ciencias Políticas | GOMEZ VELAYSOSA MESIAS         | 4889021662 | TÍTULOS Y VALORES                        | 2023-II y 2024-I      |
| 03 | Derecho y Ciencias Políticas | GOÑAS CULQUI SANDRA NATALI     | 6338730151 | DERECHO CONSTITUCIONAL                   | 2023-II y 2024-I      |
| 04 | Derecho y Ciencias Políticas | GUEVARA CASTAÑEDA GISELA EDITH | 7346890032 | DERECHO ADMINISTRATIVO                   | 2023-II y 2024-I      |
| 05 | Derecho y Ciencias Políticas | MERINO ALVARADO GERMAN         | 7148444481 | DERECHO COMERCIAL: TÍTULOS Y VALORES     | 2023-II y 2024-I      |
|    |                              |                                |            | TÍTULO PRELIMINAR Y DERECHO DE PERSONAS  |                       |
|    |                              |                                |            | DERECHO ROMANO                           |                       |
|    |                              |                                |            | DERECHO CONSTITUCIONAL                   |                       |
| 06 | Derecho y Ciencias Políticas | MONGE DAVILA LILIANA           | 7039772151 | INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL I               | 2023-II y 2024-I      |
| 07 | Derecho y Ciencias Políticas | PIZARRO VALLE PERCY            | 7217527052 | METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN DE JURÍDICA | 2023-II y 2024-I      |
| 08 | Derecho y Ciencias Políticas | VALLE GOMEZ MANOLY             | 7801507162 | DERECHO CONSTITUCIONAL                   | 2023-II y 2024-I      |

En ese sentido con Oficio N° 0983-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 397-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, para su respectiva ratificación.

#### **ACUERDO N° 804-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Decanato N° 397-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 03 de octubre de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descrita.*

#### **LICENCIA POR CAPACITACIÓN EXTERNA OFICIALIZADA CON GOCE DE REMUNERACIONES DE LA DOCENTE M.SC. YANDER MAVILA BRICEÑO MENDOZA:**

El señor Rector informa que con Oficio N° 772-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB-DEC, de fecha 09 de agosto de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, para su consideración por el Consejo Universitario, la **Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 084-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB**, de fecha 08 de agosto de 2024, que resuelve:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la licencia con efectividad del 15 de abril al 31 de diciembre de 2024, por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones de la docente **M.SC. YANDER MAVILA BRICEÑO MENDOZA**, quien desarrollará los estudios en el "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Chachapoyas – Perú.

**Artículo Segundo.- REMITIR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su evaluación y ratificación en Consejo universitario.

En ese sentido con Oficio N° 0970-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 084-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 08 de agosto de 2024, para su correspondiente ratificación.



**ACUERDO N° 805-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 084-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 08 de agosto de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida.*

**REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM:**

El señor Rector manifiesta que mediante Oficio N° 0678-2024-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 13 de agosto de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario para su ratificación, la **Resolución de Decanato N° 0362-2024-UNTRM/FICIAM**, de fecha 12 de agosto de 2024, que resuelve:

**Artículo Primero.- Reincorporar** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2024-II, a la estudiante **CABAÑAS HUAMAN Melytza Llernardita**, quien ha cumplido con el periodo de separación temporal, establecido en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 60° del Estatuto Institucional y el artículo 19° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

En ese marco con Oficio N° 0993-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 14 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 0362-2024-UNTRM/FICIAM, de fecha 12 de agosto de 2024.

**ACUERDO N° 806-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar la Resolución de Decanato N° 0362-2024-UNTRM/FICIAM, de fecha 12 de agosto de 2024, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida.*

**APROBAR EL "INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN DE AULAS VIRTUALES EN MOODLE":**

El señor Rector menciona que con Oficio N° 0988-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la **Resolución Vicerrectoral N° 031-2024-UNTRM/VRAC**, de fecha 09 de agosto de 2024, que resuelve:

**Artículo Primero.- Aprobar el "INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN DE AULAS VIRTUALES EN MOODLE"**, elaborado y presentado por la Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual (DIGEDO) de la UNTRM y que en setenta y cinco (75) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Elevar el presente acto resolutivo al Rectorado de la UNTRM**, para su ratificación por parte del Consejo Universitario.

**ACUERDO N° 807-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 031-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 09 de agosto de 2024, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descrita.*





**APROBAR EL "PLAN DE TRABAJO: TÉCNICAS DE ESTUDIO PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNTRM – FILIAL UTCUBAMBA":**

El señor Rector comunica que con Oficio N° 0975-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente, la **Resolución Vicerrectoral N° 030-2024-UNTRM/VRAC**, de fecha 09 de agosto de 2024, que resuelve:

**Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Trabajo: Técnicas de Estudio para Estudiantes del Centro Preuniversitario de la UNTRM – Filial Utcubamba", a desarrollarse del 9 de setiembre al 6 de diciembre de 2024, de acuerdo al plan de trabajo presentado por el Coordinador Académico (e) de la Filial Utcubamba de la UNTRM, que en seis (06) folios hábiles forma parte integrante de la presente resolución.**

**Artículo Segundo.- Responsabilizar de la organización, ejecución y presentación del informe final de la señalada actividad, al Coordinador Académico (e) de la Filial Utcubamba de la UNTRM.**

**ACUERDO N° 808-2024-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 030-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 09 de agosto de 2024, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, precitada.**

**ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, AL M.Sc. JEFFERSON FITZGARALD REYES FARJE:**

El señor Rector informa que mediante Oficio N° 0978-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, previa opinión legal correspondiente, la ratificación de la **Resolución de Decanato N° 350-2024-UNTRM/FICIAM**, de fecha 05 de agosto de 2024, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, que resuelve:

**Artículo Primero.- Aceptar la renuncia de Martha Steffany Calderón Ríos, Ph.D., Profesora Principal a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, al cargo de Directora del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM.**

**Artículo Segundo.- Encargar la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Jefferson Fitzgald Reyes Farje, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 05 de agosto de 2024; con eficacia anticipada hasta que se realice el respectivo proceso electoral de acuerdo a ley, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.**

**ACUERDO N° 809-2024-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), derivar al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, los documentos antes descritos, para que remita las Resoluciones que anteceden a la Resolución de Decanato N° 350-2024-UNTRM/FICIAM, relacionadas a la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM; debiendo remitirlas al Vicerrectorado Académico, para su consideración por el Consejo Universitario.**





**REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:**



633

El señor Rector refiere que mediante Oficio N° 1547-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 09 de agosto de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, para ser considerado por el Consejo Universitario para su ratificación, la **Resolución de Consejo Académico N° 143-2024-UNTRM-VRAC/FACISA**, de fecha 08 de agosto de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Ciencias de la Salud, que resuelve:

**Artículo Primero.- Reincorporar a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2024-II, a los estudiantes MUÑOZ VALQUI KATHERIN THALIA y WISUM CHUPA EUSEBIO LEONER, quienes han cumplido con el periodo de separación temporal, establecido en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 60° del Estatuto Institucional y el artículo 19° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.**

En ese sentido con Oficio N° 0971-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Consejo Académico N° 143-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 08 de agosto de 2024, para su ratificación correspondiente.

**ACUERDO N° 810-2024-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 143-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 08 de agosto de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citada.**

**CAMBIO DE SEDE DE LA ESTUDIANTE FLOR DELIS LLAMO HERRERA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA SEDE CENTRAL CHACHAPOYAS A LA FILIAL UTCUBAMBA:**

El señor Rector informa que con Oficio N° 761-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 12 de agosto de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación correspondiente la **Resolución de Decanato N° 508-2024-UNTRM-FACEA**, de fecha 12 de agosto de 2024, que resuelve:

**Artículo Primero.- Autorizar el cambio de Sede de la Estudiante de la Escuela Profesional de Economía FLOR DELIS LLAMO HERRERA, de la Sede Central Chachapoyas a la Filial Utcubamba, considerando que las vacantes ofertadas para la Carrera de Economía de dicha Filial no se han completado en su totalidad, además cuentan con la infraestructura adecuada para el desarrollo normal de sus clases.**

En ese sentido mediante Oficio N° 0976-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 508-2024-UNTRM-FACEA, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, considerando la opinión favorable de la Dirección de Admisión y Registros Académicos.

**ACUERDO N° 811-2024-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar la Resolución de Decanato N° 508-2024-UNTRM-FACEA, de fecha 12 de agosto de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citada.**



**LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE REMUNERACIONES A BENEFICIO DEL DOCENTE ORDINARIO MS. DINER MORI MESTANZA:**

El señor Rector manifiesta que con Oficio N° 483-2024-UNTRM-FICA, de fecha 09 de agosto de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, solicitando se ponga a consideración del Consejo Universitario para su correspondiente ratificación, la **Resolución de Decanato N° 316-2024-UNTRM-FICA**, de fecha 09 de agosto de 2024, que resuelve: (...)

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** la licencia con efectividad del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a beneficio del docente ordinario **Ms. DINER MORI MESTANZA**, para participar como Becario Doctoral en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, subvencionado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, asumiendo la carga lectiva de las asignaturas: Trabajo de Investigación – X Ciclo y Tecnología de Azúcar, Edulcorantes y Bebidas Alcohólicas – VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, durante el Semestre Académico 2024-I y 2024-II respectivamente, los docentes ordinarios César Rafael Balcázar Zumaeta y Carlos Alexander Culqui Arce del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias.

En ese sentido con Oficio N° 0972-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 316-2024-UNTRM-FICA, de fecha 09 de agosto de 2024, para su respectiva ratificación.

**ACUERDO N° 812-2024-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar la Resolución de Decanato N° 316-2024-UNTRM-FICA, de fecha 09 de agosto de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida.**

**ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS, A ARMSTRONG BARNARD FERNÁNDEZ JERI Ph.D, DEL 21 AL 29 DE AGOSTO DE 2024:**

El señor Rector menciona que con Oficio N° 489-2024-UNTRM-FICA, de fecha 12 de agosto de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, informa que estará haciendo uso de sus vacaciones pendientes del 21 al 29 de agosto de 2024, por lo que comunica que el despacho de Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, estará encargando al Ph.D. Armstrong Barnard Fernández Jeri, con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

En ese sentido mediante Oficio N° 1129-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al señor Rector, el Informe N° 462-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 13 de agosto de 2024, del Sub Director (e) de Control y Monitoreo, en el que adjunta el reporte de vacaciones del Dr. Erick Aldo Auquiñivin, con la programación de los días del 21 al 29 de agosto de 2024, a cuenta de sus vacaciones del periodo 2023.

**ACUERDO N° 813-2024-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), autorizar el uso de vacaciones del Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva, docente principal a tiempo completo y Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 21 al 29 de agosto de 2024; asimismo, encargar el Decanato de la citada Facultad, a Armstrong Barnard Fernández Jeri Ph.D, docente principal a tiempo completo, con todas las funciones inherentes al cargo, del 21 al 29 de agosto de 2024, por ausencia justificada del titular.**





**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JALCA GRANDE:**



El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 069-2024-UNTRM-R/OCRI, de fecha 13 de agosto de 2024, con el cual, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, hace llegar la conformidad del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Municipalidad Distrital de Jalca Grande, que fortalecerá las relaciones interinstitucionales y permitirá la recopilación de acelerogramas que contribuirá en la investigación científica, permitiendo a docentes y alumnos de pregrado y posgrado de diferentes especialidades desarrollar trabajos en la actualización de las Normas E.030 Diseño Sismorresistentes y E.050 Suelos y Cimentaciones; además para definir criterios base para estudios micro y macros zonificación sísmica, estudios de riesgo sísmico, evaluación de la respuesta de obras civiles y del daño, de edificaciones y obras de infraestructura ante eventos sísmicos severos, generación de información necesaria para la evaluación de la amenaza sísmica e instrucciones vinculadas a la prevención, mitigación y alerta frente a eventos sísmicos; en efecto el convenio expresa un beneficio mutuo para las partes.

**ACUERDO N° 814-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Municipalidad Distrital de Jalca Grande; asimismo, delegar al señor Rector la respectiva suscripción.*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS:**

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 070-2024-UNTRM-R/OCRI, de fecha 13 de agosto de 2024, con el cual, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, hace llegar la conformidad del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que fortalecerá las relaciones Interinstitucionales, la formación de estudiantes de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería y fomentará el desarrollo de proyectos de investigación; en efecto el convenio expresa un beneficio mutuo para las partes.

**ACUERDO N° 815-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, delegar al señor Rector la respectiva suscripción.*

**SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE MULTA POR INASISTENCIA A PROCESO ELECTORAL UNIVERSITARIO A LA ESTUDIANTE AMERIJJHON STEFANY ALVAREZ ESTELA:**

El señor Rector informa que mediante Oficio N° 024-2024-UNTRM/CEU-P, de fecha 12 de agosto de 2024, el Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita la exoneración a la multa por causal de inasistencia al proceso electoral de fecha 10 de julio de 2024, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de una matrícula semestral, a la estudiante **AMERIJJHON STEFANY ALVAREZ ESTELA**, con Código Universitario N° 7489783622, perteneciente a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; por haberse



verificado y corroborado su participación bajo la condición de electoral para representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. De tal manera, se le permita el acceso al Campus Universitario para realizar su matrícula dentro de las fechas establecidas.



**ACUERDO N° 816-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), autorizar a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, la exoneración de multa por inasistencia al proceso electoral universitario, realizado el 10 de julio de 2024, de la estudiante AMERIJHON STEFANY ALVAREZ ESTELA, con Código Universitario N° 7489783622, perteneciente a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Comité Electoral Universitario, en el Oficio N° 024-2024-UNTRM/CEU-P, de fecha 12 de agosto de 2024, antes descrito.*

**RECTIFICAR EL NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA, CONSIGNADO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 632-2024-UNTRM-CU, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024:**

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0750-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 09 de agosto de 2024, con el cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa que por error material se ha consignado el nombre del Coordinador de la Maestría en Gestión Pública como Dr. Julio César Arévalo Reátegui, siendo lo correcto Dr. Julio Arévalo Reátegui, por lo que solicita su rectificación.

**ACUERDO N° 817-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), precisar que el nombre del Coordinador de la Maestría en Gestión Pública, consignado en la Resolución de Consejo Universitario N° 632-2024-UNTRM-CU, de fecha 22 de julio de 2024, es Dr. JULIO ARÉVALO REÁTEGUI.*

**PROPUESTA DE INICIO DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADO SIN CONSIDERAR EL NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS Y MATRICULADOS:**

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 002-2024-UNTRM-EPG, de fecha 08 de agosto de 2024, con el cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa respecto al número de ingresantes a los programas de maestría y doctorado de la Escuela de Posgrado, en el cual, concluye: Por las razones antes señaladas es conveniente que los programas de maestrías y doctorados de la EPG-UNTRM mantengan su continuidad sin ningún tipo de restricciones como la existencia de un número mínimo de estudiantes para iniciar los estudios, de esta manera mejorar la producción científica de la UNTRM y también dar la oportunidad a estudiantes que desean contar con estudios de posgrado en el área de su competencia. Recomienda: Permitir el inicio de estudios en los programas de posgrado de la EPG-UNTRM sin considerar un número mínimo de estudiantes admitidos y matriculados para el inicio del dictado de clases.

**ACUERDO N° 818-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), remitir el Informe N° 002-2024-UNTRM-EPG, de fecha 08 de agosto de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado, antes descrito, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para opinión.*



**ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA POSGRADO, AL DR. YSHONER ANTONIO SILVA DÍAZ, DEL 12 AL 16 DE AGOSTO DE 2024:**

El señor Rector manifiesta que con Oficio N° 0742-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 07 de agosto de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa que, por tener asuntos particulares urgentes, estará haciendo uso de sus vacaciones del 12 al 16 de agosto de 2024.

En ese sentido, mediante Oficio N° 1113-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al señor Rector, el Informe N° 454-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 08 de agosto de 2024, del Sub Director (e) de Control y Monitoreo, en el que adjunta el reporte de vacaciones del Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo – Director (e) de la Escuela de Posgrado, con la programación de los días del 12 al 16 de agosto de 2024, a cuenta de sus vacaciones del periodo 2023.

Asimismo, con Oficio N° 0755-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 09 de agosto de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, en atención al documento antes descrito, solicita al señor Rector, encargar la Dirección de la Escuela de Posgrado, al Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz - Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, del 12 al 16 de agosto de 2024.

**ACUERDO N° 819-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), autorizar el uso de vacaciones del Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo, docente principal a tiempo completo y Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada del 12 al 16 de agosto de 2024; asimismo, encargar la Dirección de la Escuela de Posgrado, al Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, docente principal y Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, con todas las funciones inherentes al cargo, del 12 al 16 de agosto de 2024, por ausencia justificada del titular.*

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7 Y 21 DEL "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS":**

El señor Rector informa que con Oficio N° 4034-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 14 de agosto de 2024, la Directora General de Administración, remite la propuesta de modificación de los artículos 7 y 21 del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"; en ese sentido informa que encontrándose acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, recomienda poner a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación con acto resolutivo.

**ACUERDO N° 820-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), modificar los artículos 7 y 21 del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 282-2023-UNTRM/CU, de fecha 30 de marzo de 2024; de acuerdo al siguiente detalle:*

❖ **ARTÍCULO 7.**

**Dice:**

El estudiante, a través del acto de matrícula, se compromete a cancelar las mensualidades que correspondan, antes de su vencimiento, así como todos los conceptos de servicios recibidos y deudas generadas en el semestre académico correspondiente.



**Debe Decir:**

*El estudiante, a través del acto de matrícula, se compromete a cancelar las mensualidades que correspondan, antes de su vencimiento, así como todos los conceptos de servicios recibidos y deudas generadas en el semestre académico correspondiente.*

*De acuerdo con el art. 6 del reglamento de admisión de la EPG-UNTRM, el pago de mensualidades es regulado de acuerdo al número mínimo de postulantes admitidos en un proceso de admisión y matriculados en un semestre. La EPG-UNTRM establecerá un pago de mensualidad diferenciado para aquellos postulantes admitidos que desean iniciar sus estudios sin haber completado el número mínimo.*

**❖ ARTÍCULO 21.****Dice:**

Los docentes externos a la UNTRM, nacionales o extranjeros, podrán dictar cursos en la EPG-UNTRM previa autorización del consejo universitario a propuesta del director de la EPG. Sus servicios corresponden a la modalidad de contratación directa.

**Debe decir:**

*Los docentes externos a la UNTRM, nacionales o extranjeros, podrán dictar cursos en la EPG-UNTRM previa autorización del consejo universitario a propuesta del director de la EPG. Sus servicios corresponden a la modalidad de contratación directa.*

*En el caso de docentes que pertenecen a la UNTRM, nombrados o contratados, el dictado de los cursos se formaliza mediante resolución directoral de la EPG. Los docentes reciben una subvención económica por el servicio de docencia (dictado de clases en posgrado) desarrolladas fuera del horario normal de trabajo.*

**AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL "II SEMINARIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO PARA EL SECTOR AGRARIO Y AGROINDUSTRIAL":**

El señor Rector, manifiesta que mediante Oficio N° 547-2024-UNTRM/FICA-IIDAA, de fecha 09 de agosto de 2024, el Director del IIDAA, informa que el Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial – IIDAA, está conmemorando su X Aniversario de Creación Institucional, el 29 de agosto de 2024, y en el marco de sus celebraciones tiene la propuesta de organización del "II Seminario Internacional de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial"; en ese sentido solicita la autorización para la organización del mencionado seminario, a realizarse el día 28 de agosto de 2024, de 8.00 a.m. a 1.00 p.m., tal como detalla en la programación adjunta.

**ACUERDO N° 821-2024-UNTRM-CU:**

***El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), autorizar la realización del "II Seminario Internacional de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial", organizado por el Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial – IIDAA, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a realizarse el día 28 de agosto de 2024, de 8.00 a.m. a 1.00 p.m., de acuerdo a los anexos adjuntos que constan de dos (02) folios.***



**ENCARGATURA DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNTRM, A LA MG. SONIA CELEDONIA HUYHUA GUTIERREZ, A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024:**



El señor Rector informa que mediante Oficio N° 209-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 31 de julio de 2024, la Vicerrectora de Investigación, propone al señor Rector, encargar mediante acto resolutivo las funciones inherentes de la Dirección de Incubadora de Empresas, a la Mg. Sonia Celedonia Huyhua Gutierrez, a partir del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2024.

Al respecto, con Informe N° 0037-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al señor Rector, concluyendo que la Mg. Sonia Celedonia Huyhua Gutierrez, cumple y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de sus funciones, por lo que es *procedente* dicha encargatura la misma que no generará gasto adicional a la UNTRM.

En ese sentido, mediante Informe Legal N° 291-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al señor Rector, concluyendo que, por las consideraciones expuestas, opina que existe justificación técnica y legal para encargar las funciones de la Dirección de Incubadora de Empresas, a la Mg. Sonia Celedonia Huyhua Gutierrez, del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2024.

**ACUERDO N° 822-2024-UNTRM-CU:**

***El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), encargar las funciones de la Dirección de Incubadora de Empresas del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. SONIA CELEDONIA HUYHUA GUTIERREZ, a partir del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2024, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos.***



**PRÓRROGA DE LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE REMUNERACIONES A BENEFICIO DEL DOCENTE ORDINARIO MS. ING. GROBERT AMADO GUADALUPE CHUQUI:**

El señor Rector menciona que con Oficio N° 451-2024-UNTRM-FICA, de fecha 25 de julio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, solicitando se ponga a consideración del Consejo Universitario para su correspondiente ratificación, la **Resolución de Decanato N° 303-2024-UNTRM-FICA**, de fecha 25 de julio de 2024, que resuelve:

**Artículo Primero.- Autorizar** la prórroga de licencia del 27 de julio al 31 de diciembre de 2024, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a beneficio del docente ordinario **Ms. Ing. GROBERT AMADO GUADALUPE CHUQUI**, para realizar sus estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria de la Universidad Politécnica de Valencia – España, asumiendo su carga lectiva durante el Semestre Académico 2024-II, el docente ordinario Segundo Grimaldo Chavez Quintana, del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal.

Al respecto, mediante Oficio N° 0913-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 30 de julio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 303-2024-UNTRM-FICA, de fecha 25 de julio de 2024, para su respectiva ratificación;

En ese sentido, con Oficio N° 1042-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 01 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al señor Rector, el Informe N° 407-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 01 de agosto de 2024, con el cual, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa concluyendo entre otros aspectos que, (...) es *procedente* la referida licencia en los términos solicitado por el docente Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui.



640

Asimismo, mediante Informe Legal N° 286-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 09 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia a los documentos expuestos, emite opinión legal e informa al señor Rector, concluyendo que por las consideraciones expuestas, opina: - Es procedente otorgar licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones a favor del docente Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, para continuar sus estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria de la Universidad Politécnica de Valencia – España, a partir del 27 de julio al 31 de diciembre de 2024. - El docente Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, deberá regularizar la presentación de la carta de compromiso notariada de prestar servicios a la universidad por el doble del tiempo de la licencia concedida, requisito exigido por el Estatuto y el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento de Personal Docente de la UNTRM.

**ACUERDO N° 823-2024-UNTRM-CU:**

***El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar la Resolución de Decanato N° 303-2024-UNTRM-FICA, de fecha 25 de julio de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida.***

**INFORME RESPECTO A LA INHABILITACIÓN DE MANERA DEFINITIVA DEL POSTULANTE LUIS ALBERTO SÁNCHEZ QUIROZ, CON CÓDIGO DE POSTULANTE N° 74291856:**

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe Legal N° 284-2024-UNTRM/OAJ, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual informa respecto a inhabilitación de manera definitiva al postulante Luis Alberto Sánchez Quiroz, con Código de Postulante N° 74291856, en el cual establece lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, con fecha 21 de julio de 2024, se encontró programado el segundo día del Examen de Admisión Ordinario 2024-II a la UNTRM.
- 1.2. Que, iniciado el citado examen, con el ingreso de los postulantes se procedió a realizar la revisión corporal externa y escaneó con el equipo (Garret), el mismo que es utilizado para detección de metales y equipos tecnológicos, detectándose con dicho instrumento que el postulante Sánchez Quiroz Luis Alberto, el mismo que al ser consultado si portaba algún equipo no permitido, mencionó tener dentro de sus parte intimas un equipo celular, por lo que se procedió a separarlo en presencia del representante del Ministerio Público a fin de que haga entrega de dicho equipo, confirmando que se trataba de un equipo celular de aproximadamente siete (07) centímetros por cuatro (4) centímetros de ancho, para luego ser intervenido por personal policial y el representante del Ministerio Público el mismo que elaboro el acta correspondiente.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- 2.1. Que, revisada el acta de actuación preventiva se dejó constancia de la intervención del postulante de (25) años, con código de postulante 74291856, postulante a la carrera profesional de Medicina Humana.
- 2.2. En razón a los antecedentes expuesto debemos necesariamente remitirnos al Reglamento General de Admisión de la UNTRM, el misma que ha establecido restricción y las sanciones en caso de incumplimiento por parte de algún postulante conforme se detalla en el Artículo 79, el mismo que señala que: Los postulantes tienen terminantemente prohibido portar artículos de metal o electrónicos como: teléfono celular, calculadora, reloj, cartera, cartuchera, bolsa, mochila, gorro, piercing, audífonos, aretes, llaveros, pulseras, otros elementos o dispositivos ajenos al examen; caso contrario, no se permitirá el ingreso del postulante al local donde se rendirá su examen, y no podrá solicitar la devolución de su pago por derecho de examen de admisión.
- 2.3. En el caso dadas las indicaciones y ante el incumplimiento del artículo que antecede debe procederse conforme a lo establecido en el Artículo 87: "Cualquier falta o infracción o prohibición cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de su inscripción y registro







641

respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones legales correspondientes y sin derecho a solicitar devolución por los pagos efectuados por los servicios recibidos”.

- 2.4. Por otra parte, conforme al Artículo 88: “El Postulante perderá el derecho de participar en todos los procesos de admisión a la UNTRM si incurre en algunas de las siguientes faltas o infracciones:
- f) Perturbar el proceso en cualquiera de las etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
  - g) Participar en actos de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de admisión, será causal de separación inmediata del postulante, anulándose su inscripción en el proceso en curso.
- 2.5. Asimismo, el artículo 91 señala que: El postulante que incurra en las faltas o infracciones o prohibiciones antes mencionadas, quedará inhabilitado para presentarse a los siguientes exámenes de admisión en sus diferentes modalidades a la UNTRM.
- 2.6. Finalmente, el artículo 92 establece que: La Universidad inhabilitará para postular nuevamente, a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 90 y 91 del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales y administrativas; si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (estudiante o docente) será denunciado y sancionado de acuerdo con las normas y leyes vigentes.
- 2.7. Podemos concluir entonces que este hecho trasgrede el artículo 88 en sus literales f) y g) por lo que corresponde inhabilitar al citado postulante para futuras postulaciones, debiendo para ello emitirse el acto administrativo correspondiente.

### III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Esta dependencia concluye que el postulante Sánchez Quiroz Luis Alberto, ha trasgredido el artículo 79 del Reglamento General de Admisión de la UNTRM, al haber pretendido ingresar llevando consigo un equipo tecnológico (Celular), prohibido durante todo el desarrollo del examen de admisión.

### IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Esta dependencia conforme a la conclusión señalada, recomienda se proceda con la aplicación de la sanción correspondiente conforme a los artículos 87, 88 y 91 del Reglamento General de Admisión de la UNTRM, debiendo para ello emitirse el acto administrativo de inhabilitación.

### ACUERDO N° 824-2024-UNTRM-CU:

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), inhabilitar de manera definitiva al postulante LUIS ALBERTO SÁNCHEZ QUIROZ, con código de postulante N° 74291856, para participar en todos los procesos de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 87, 88 y 91 del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quien estuvo inmerso en los hechos suscitados el día 21 de julio de 2024, durante el Examen Ordinario 2024-II;**

### DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DE SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LA UNTRM:

El señor Rector informa que mediante Oficio N° 3434-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 10 de julio de 2024, la Directora General de Administración, comunica que a la fecha se cuenta con plazas libres presupuestadas; razón por la cual, elevo la propuesta de designación de profesionales.

1. En ese sentido con Oficio N° 929-2024-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la propuesta realizada por la Directora General de Administración, para coberturar plazas de confianza de libre designación, que se detalla:

| ITEM | CARGO FUNCIONAL                         | NIVEL REMUNERATIVO | PROFESIONAL PROPUESTO                 |
|------|-----------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| 01   | Directora de Sistema Administrativo III | F-4                | Ing. María Martina Rabanal del Águila |
| 03   | Directora de Sistema Administrativo IV  | F-4                | Lic. Marielena Vargas Briceño         |



En ese punto de vista alcanza la evaluación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, evidenciada en los siguientes informes:

- Informe N° 0035-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 11 de julio de 2024, que concluye y recomienda: 3.1. De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, la profesional Lic. Marielena Vargas Briceño, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley 31419 y NO SE ENCUENTRA impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28° del Reglamento de la Ley 31419, se recomienda que continúe con la emisión de la Resolución de la profesional propuesta en el cargo de Directora de Sistema Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-4, de nuestra Casa Superior de Estudios.
  - Informe N° 0036-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 11 de julio de 2024, que concluye y recomienda: 3.1. De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, la profesional Ing. María Martina Rabanal del Águila, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley 31419 y NO SE ENCUENTRA impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28° del Reglamento de la Ley 31419, se recomienda que continúe con la emisión de la Resolución de la profesional propuesta en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-4, de nuestra Casa Superior de Estudios.
2. También con Oficio N° 939-2024-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la propuesta realizada por la Directora General de Administración, para coberturar plazas de confianza de libre designación, que se detalla:

| CÓDIGO DE PLAZA | CARGO FUNCIONAL                        | NIVEL REMUNERATIVO | PROFESIONAL PROPUESTO      |
|-----------------|----------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| 000054          | Directora de Sistema Administrativo II | F-3                | CPC. ZOILA FERNANDEZ HOYOS |

En ese punto de vista alcanza la evaluación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, evidenciada en los siguientes informes:

- Informe N° 0036-2024-UNTRM-R/DGA-URH, en la que concluye que la profesional CPC. Zoila Fernández Hoyos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública.
- Para el ejercicio de la función de cargo de confianza la CPC. Zoila Fernández Hoyos, personal administrativo contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la UNTRM, deberá solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta un periodo máximo de 90 días calendarios, plazo dentro del cual el marco normativo no le restringe de vincularse a otro puesto en la misma entidad.
- Al respecto la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, está prevista en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no menor de un (01) año.

En ese sentido concluye que la profesional CPC. Zoila Fernandez Hoyos, propuesta para el cargo de confianza de Directora de Sistema Administrativo II, podrá ser designada, siempre que solicite licencia sin goce de remuneraciones hasta un periodo máximo de noventa (90) días calendarios.

3. Asimismo, el señor Rector informa que mediante Oficio N° 2192-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta para la designación de personal para cubrir la plaza orgánica de confianza, bajo el Decreto Legislativo 276 – Director de Sistema Administrativo III, a la Lic. VERÓNICA FERNÁNDEZ RAMÍREZ; asimismo, encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Al respecto mediante Oficio N° 927-2024-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la propuesta realizada por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la designación de personal para cubrir la plaza orgánica de confianza - Directora de Sistema Administrativo III, a la Lic. Verónica Fernández Ramírez; asimismo, encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en ese sentido hace llegar los informes que se detallan:



- Informe N° 0032-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 10 de julio de 2024, que concluye y recomienda: 3.1. De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, la profesional Lic. Verónica Erlita Fernández Ramírez, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley 31419 y NO SE ENCUENTRA impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28° del Reglamento de la Ley 31419, se recomienda que continúe con la emisión de la Resolución de la profesional propuesta en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-4, de nuestra Casa Superior de Estudios.
- Informe N° 0033-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 10 de julio de 2024, en el que concluye: a) El encargo de funciones es una acción administrativa a través de la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carreras superior al del servidor; b) La normativa vigente respalda la encargatura de funciones a un personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el encargo de funciones es una práctica permitida y regulada. (...). Recomienda: a) El cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento se encuentra regulados en los documentos de gestión (CAP y MCC), si bien es cierto la plaza no cuenta con presupuesto asignado atendiendo a una necesidad institucional que permitirá conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, se recomienda encargar las funciones de dicha jefatura a la Lic. Verónica Erlita Fernández Ramírez, servidora designada al cargo de confianza como Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTRM.

En ese sentido mediante Informe Legal N° 285-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: Por las consideraciones expuestas esta dependencia jurídica opina que: 3.1. En atención a la opinión técnica favorable de la Unidad de Recursos Humanos respecto al cumplimiento de requisitos, según el perfil de puestos a ser designados, se podrán efectuar las designaciones de los profesionales propuestos, siempre que correspondan a cargos de confianza y cuenten con presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | CARGO FUNCIONAL                         | NIVEL REMUNERATIVO | PROFESIONAL PROPUESTO                  |
|------|-----------------------------------------|--------------------|----------------------------------------|
| 01   | Directora de Sistema Administrativo III | F-4                | Lic. Verónica Erlita Fernández Ramírez |
| 02   | Directora de Sistema Administrativo II  | F-3                | CPC. Zoila Fernández Hoyos             |
| 03   | Directora de Sistema Administrativo III | F-4                | Ing. María Martina Rabanal del Águila  |
| 04   | Directora de Sistema Administrativo IV  | F-4                | Lic. Marielena Vargas Briceño          |

3.2. Considerando la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, contenida en el INFORME N° 0033-2024-UNTRM-R/DGA-URH, respecto a la encargatura de Jefe de la Unidad de Planeamiento, resulta pertinente atender dicha propuesta, en razón que dicho cargo se encuentra regulado en los instrumentos de gestión de la entidad.

#### **ACUERDO N° 825-2024-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), designar a la Lic. VERÓNICA ERLITA FERNÁNDEZ RAMÍREZ, como Directora de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-4, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.**

#### **ACUERDO N° 826-2024-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), encargar a la Lic. VERÓNICA ERLITA FERNÁNDEZ RAMÍREZ - Directora de Sistema Administrativo III, las funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.**





**ACUERDO N° 827-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui) designar a la CPC. ZOILA FERNÁNDEZ HOYOS, como Directora de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.*

**ACUERDO N° 828-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui) designar a la Ing. MARÍA MARTINA RABANAL DEL ÁGUILA, como Directora de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-4, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.*

**ACUERDO N° 829-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui) designar a la Lic. MARIELENA VARGAS BRICEÑO, como Directora de Sistema Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-4, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.*

**REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:**

El señor Rector menciona que mediante Oficio N° 1585-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 14 de agosto de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, para ser considerado por el Consejo Universitario para su ratificación, la **Resolución de Decanato N° 583-2024-UNTRM-VRAC/FACISA**, de fecha 14 de agosto de 2024, que resuelve:

**Artículo Primero.- Reincorporar a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2024-II, a los estudiantes GUEVARA DIAZ YONER YOEL, VASQUEZ DELGADO GRACIELA y GOMEZ RABANAL ASUNTITA KÁROLAY, quienes han cumplido con el periodo de separación temporal, establecido en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 60° del Estatuto Institucional y el artículo 19° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.**

En ese marco con Oficio N° 0998-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 14 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 583-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 14 de agosto de 2024, para su ratificación correspondiente.

**ACUERDO N° 830-2024-UNTRM-CU:**

*El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), ratificar la Resolución de Decanato N° 583-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 14 de agosto de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descrita.*

**DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCENTE VISITANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, AL DR. JOHN WINFIELD RICK:**

El señor Rector informa que mediante Oficio N° 521-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 05 de agosto de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, el otorgamiento de la distinción honorífica de *Docente*



Visitante al Dr. John Winfield Rick, destacado docente e investigador de la Leland Stanford Junior University – Estados Unidos de América, en mérito a su trayectoria profesional, académica y científica.



645

**ACUERDO N° 831-2024-UNTRM-CU:**

***El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui), otorgar la distinción honorífica de Docente Visitante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. John Winfield Rick, destacado docente e investigador de la Leland Stanford Junior University – Estados Unidos de América, en mérito a su trayectoria profesional, académica y científica.***

Siendo las once con cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, el señor Rector, Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D., da por concluida la sesión, dándose lectura a la presente acta y no habiendo observaciones, se procede a su suscripción en señal de conformidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General